

BIBLIOGRAFÍA

- Tinbergen, Jan, *Reestructuración del orden internacional* 447
RICARDO MÉNDEZ SILVA

que en su bibliografía separara las fuentes históricas, de las que no lo son. Asimismo que dentro de las históricas, consignara por separado aquellas que eran obras doctrinarias de las que se plasmaron en cuerpos de derecho. Por lo demás, desde nuestro punto de vista procedió con certeza en la elección de sus fuentes.

En este tipo de estudios uno de los objetivos más difíciles de lograr es el de fijarle a la institución historiada coordenadas temporales. La forma en que resolvió el problema Soberanes nos parece acertada, ya que, una vez realizada la investigación histórica, dedicó algunas páginas a ver sus consecuencias en el derecho vigente.

Por las razones antes expuestas recomendamos ampliamente la lectura de la *Historia del juicio ejecutivo civil*, y esperamos conocer en breve los resultados de otras investigaciones que, sobre la historia del derecho mexicano este mismo autor tiene iniciadas.

Ma. del Refugio GONZÁLEZ.

TINBERGEN, Jan. *Reestructuración del orden internacional*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, 526 p.

El presente libro fue coordinado por el economista holandés Jan Tinbergen, Premio Nobel de Economía, y es conocido mundialmente como el Informe RIO. Participaron en la elaboración de este documento destacados especialistas de los temas objeto de estudio y fue promovido por el Club de Roma ante la necesidad de clarificar y precisar el contenido y los alcances del nuevo orden internacional.

Es difícil precisar con exactitud el nacimiento de un fenómeno social. Posiblemente la Conferencia de Bandung de 1955, que institucionalizó el movimiento de los países no alineados, fue el punto de arranque de una revisión política y económica del orden imperante. De cualquier manera la corriente de replanteamiento de las relaciones internacionales experimenta una aceleración con diversos elementos: la integración económica regional, la aparición de las empresas transnacionales, el milagro económico de países como Japón y Alemania, la brecha creciente entre el mundo industrial y los países en desarrollo y la aparición de nuevos Estados independientes, entre muchos otros. Este complejo juego de circunstancias han provocado transformaciones políticas y sociales de fondo que desbordan el esquema de un sistema

económico y político tradicional. Los países en desarrollo, desde la I UNCTAD de 1964, han pugnado por una redefinición de las relaciones económicas y han concretizado sus demandas y sus agravios en documentos como la "Carta de derechos y deberes económicos de los Estados". En lo político, el propio movimiento de la no alineación pretendió sin éxito significar una tercera opción ante los bloques predominantes. El propio Kissinger, en respuesta a la emergencia de nuevos polos de poder político y económico pretendió sustituir la relación bipolar Estados Unidos-Unión Soviética por un esquema pentagonal de poder que comprendiera, además, a Japón, al Mercado Común Europeo y a la República Popular de China.

De estas ideas bosquejadas se desprende, primero, que de una u otra forma, todos los Estados del mundo se encuentran comprometidos en la reestructuración del orden internacional, con intereses distintos. En segundo lugar, el replanteamiento del orden internacional comprende lo mismo aspectos económicos que políticos y jurídicos. No puede compartimentarse la reforma de las relaciones internacionales y reducirla a uno de sus aspectos. El establecimiento de un nuevo orden económico internacional debe ir aparejado de una redistribución del poder político mundial, y ambas tendencias, plasmarse en documentos jurídicos.

El interés del informe RIO es que aborda la reordenación internacional desde múltiples aspectos. En este punto las aportaciones doctrinarias son más realistas que las negociaciones de la Conferencia de París, también conocida como Diálogo Noste-Sur, en la que se han comprendido únicamente problemas de energía, de financiamiento y de materias primas. El Informe RIO toca diez áreas problemáticas: *a)* el orden monetario internacional, *b)* la redistribución del ingreso y el financiamiento internacional del desarrollo, *c)* la producción y distribución de alimentos, *d)* la industrialización, el comercio y la división internacional del trabajo, *e)* la energía, los metales y otros minerales, *f)* la investigación científica y el desarrollo tecnológico, *g)* las empresas transnacionales, *h)* el medio humano, *i)* la reducción de armamentos, *j)* la administración de los mares.

La mera enunciación de los grandes temas que integran el informe RIO advierte la interrelación de los aspectos políticos, económicos y jurídicos. Desde el punto de vista legal, el principal desafío para el Informe es la sustitución de un ordenamiento normativo de manufactura occidental por un cuerpo jurídico que refleje las distintas corrientes culturales y sociales de la humanidad.

Para los redactores del Informe, el derecho tiene escaso impacto como agente de las transformaciones sociales. Ocurre normalmente en primer lugar el cambio en la realidad y posteriormente se presenta la sanción legal. Se destaca que en los últimos años el desarrollo del derecho internacional se ha traducido en un incremento notable de reservas a los tratados multilaterales. De ahí que sea imperativa la negociación de un Tratado mundial que establezca los principios de cooperación internacional. De hecho, la propuesta fundamental del Informe en materia jurídica para la reordenación internacional es la celebración de un "tratado básico" que podría ser auspiciado por la Organización de Naciones Unidas y que fuera semejante al Tratado de Roma que estableció a la Comunidad Económica Europea. Esta solución de tipo ideal se enfrentaría, en mi opinión, a los mismos obstáculos que se han interpuesto no únicamente a las negociaciones sino a algunos instrumentos internacionales en los que se han plasmado los principios del nuevo orden económico internacional. En las Resoluciones de la VI Asamblea Extraordinaria de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1974 y en la "Carta de derechos y deberes económicos de los Estados" del mismo año se ha advertido la oposición de los Estados industriales de Occidente. Para superar esta confrontación se ha perseguido el método del consenso, pero los resultados han sido igualmente infructuosos. Con respecto al "Código de Conducta para las Empresas Transnacionales" y al "Código de Conducta para la Transferencia de Tecnología" que se han venido negociando en el ECOSOC, se ha manifestado la posición de los países industriales de darle valor declarativo a los documentos y privarlos de fuerza vinculante. En este orden de ideas, la propuesta de un "tratado básico" que rigiera las relaciones mundiales es tan bello como la utopía del gobierno mundial, pero imposible de alcanzarse en las condiciones actuales.

Cosa semejante acontece con la propuesta de transformar a la "Carta de derechos y deberes económicos de los Estados" en un tratado internacional. Desafortunadamente, por el momento, las expectativas se reducen a continuar las lentas y penosas negociaciones con el riesgo, no lejano, de que se produzcan fisuras en las posiciones conjuntas de negociación del Tercer Mundo. La visión del momento es pesimista. Debe recordarse que los académicos no tienen el poder mágico de transformar la realidad con sus análisis virtuosos. Ayudan a comprenderla. Aquí se inicia el largo proceso de la transformación.

Ricardo MÉNDEZ SILVA.